CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2026 - 19:44:03
Recibo No. S001439165, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z4bjVnx28U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
Sigla : FUNADINCA
Nit : 900656963-8
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505273
Fecha de inscripción: 20 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV EL FERROCARRIL 29 F 43 BRR LO FAROLES P 2
Barrio : BAVARIA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : info@funadinca.org
Teléfono comercial 1 : 4356242
Teléfono comercial 2 : 3168761864
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV EL FERROCARRIL 29 F 43 BRR LO FAROLES P 2
Barrio : BAVARIA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : info@funadinca.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 04 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2013, con el No. 13239 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, Sigla FUNADINCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundacion tendra como objeto: Impulsar, desarrollar, apoyar y difundir todas las actividades de desarrollo

humano, social, cultural, laboral, familiar para las comunidades afrodescendientes. Gestionando y desarrollando proyectos y estrategias que permitan generar un impacto positivo en esta comunidad. Y sus fines especificos son: A) hacer un constante acompañamiento, por parte de los colaboradores de la fundacion, en los sectores o comunidades afro descendientes. B) destinar y manejar apropiadamente los diferentes recursos economicos que se obtengan del apoyo de personas o entidades que se hagan participes de los diversos proyectos que geste y promueva la fundacion. C) gestionar ayudas, auxilios, donaciones de diferentes organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel nacional e internacional para financiacion y sostenimiento de los diferentes proyectos que se inicien, opere, controle y supervise la fundacion. D) promover actividades para generar recursos que financien total o parcialmente cualquiera de los proyectos de funcion social, que emprenda la fundacion. E) formar y orientar a lideres comunitarios, para brindarles herramientas que sirvan para emprender, sostener y proyectar actividades en bien de la comunidad afro descendientes. F) fomentar toda clase de actividades culturales para el beneficio especifico de cualquier tipo de comunidad objeto de la accion de la fundacion. G) promover programas que garanticen la atencion para brindar apoyo a la formacion humana, valores y habilidades ludicas de las niñas y niños objeto de la accion de la fundacion en diferentes comunidades y sectores. H) apoyar todo tipo de actividades que promuevan la formacion espiritual, moral y civica de cada uno de los habitantes de la comunidad objeto de la accion de la fundacion. I) ayudar a gestionar planes permanentes en la asistencia de salud y salubridad de los habitantes de la comunidad. J) impulsar la creacion de micro y pequeñas empresas que permitan el desarrollo laboral y economico de la comunidad. K) acrecentar y fortalecer los valores fundamentales del desarrollo humano como: La paz, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad social, para que los elementos de la cadena formativa del individuo. L) publicar libros, revistas, separatas o similares, igualmente promover la realizacion de eventos, encaminados a fomentar la formacion, habilidades, la salud, la ecologia, conservacion del medio ambiente, mejoramiento de aguas y los temas concernientes, utilizando los medios de comunicacion de acuerdo con las normas vigentes. M) tramitar ante organismos oficiales de colombia recursos para la ejecucion de programas inherentes al objeto social. Crear otras instituciones y obras, abrir oficinas o agencias, alianzas estrategicas, uniones temporales que sirvan de apoyo al objeto social. En el desarrollo de lo anterior la fundacion podra: 1. Recibir donaciones de personas o entidades publicas o privadas. Los ingresos que se reciban por estos conceptos se manejaran en cuenta de ahorro o corriente, depositos o inversiones en establecimientos financieros autorizados. 2. Celebrar convenios, acuerdos o contratos que faciliten la colaboracion de terceros en desarrollo de de las actividades de la fundacion y en general admitir que otras entidades le coadyuven en el desarrollo de sus tareas. 3. Hacer donaciones o aportes a otras entidades con finalidades a fines 4. Llevar a cabo todos los actos juridicos y operaciones que resulten necesarias o utiles para el desarrollo de su objeto social o guarden relacion directa con el mismo. 5. Adquirir, fabricar o construir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la fundacion. 6. Celebrar toda clase de operaciones con titulos valores. 7. Intervenir en todo los tipos de operaciones crediticias, entregando o recibiendo las garantias necesarias cuando sean adquiridos. 8. Celebrar toda clase de contratos estatales y de derecho privado que sean aptos para la obtencion de los fines principales de la fundacion. 9. Tramitar y obtener todo tipo de licencias, permisos y concesiones de las autoridades estatales y o locales necesarias o convenientes para la realizacion del objeto. 10. Formar parte con sujecion a las leyes y a los estatutos de otras personas juridicas nacionales y extranjeras como lo son sociedades mercantiles, civiles, entidades sin animo de lucro, organismos internacionales, organismos intergubernamentales que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar o complementario al de la fundacion. 11. Para facilitar el fin anterior, la sociedad podra disponer y realizar toda clase de actos y contratos respecto de las acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos en las entidades arriba mencionadas pudiendo para tales efectos suscribir y/o adquirir acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos o a traves de cualquier otro medio legal y enajenar, gravar las acciones o derechos en las entidades o asociaciones arriba mencionadas. 12. Celebrar contratos de participacion, sea como participe activa o participe inactiva, de consorcio, de union temporal de empresas, joint ventures, al igual que cualquier otra forma licita de colaboracion empresarial. 13. Comprometerse, desistir .Y recurrir a las decisiones de amigables componedores, de arbitros y jueces. 14. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relacion directa con el objeto de la fundacion. 15. Invertir en el pais y en el exterior bajo cualquier figura legalmente permitida. 16. Fundacion para el desarrollo integral de la comunidades afrodescendientes podra realizar compra y venta, contrataciones de prestacion de servicios con diferentes entidades locales,

departamentales, nacionales e internacionales de caracter publico y privado. 17. Ademas como entidad sin animo de lucro la fundacion para el desarrollo integral de la comunidades afrodescendientes, tendra la finalidad en el desarrollo de sus actividades, en proyectos productivos, promover, orientar y coordinar programas de etnoeducacion y capacitaciones en artes y ocios, asistencia social general, asistencia a indigentes, atencion a enfermos terminales, etc. Ademas de manera particular desarrollar, planear, formular, ejecutar o supervisar planes, proyectos y programas sociales en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar icbf y otras entidades de caracter publicas o privadas. 18. Fomentar, organizar, e implementar proyectos pedagogicos con poblacion regular y poblacion con necesidades educativas especiales por su condicion motora, emocional, cognitiva, sensorial, auditiva, hipoacusia, vision, autismo, decit cognitivo, hiperactividad, problemas conductuales, capacidad o talentos excepcionales gestionar, obtener, recibir, utilizar, administrar y operar aportes financieros, locales, regionales, nacionales e internacionales publicos y privados para desarrollar el objeto social de la corporacion. 19. Recibir, recuperar, distribuir, producir y entregar productos alimenticios perecederos y no perecederos de acuerdo a las normas vigentes en el territorio nacional, para consumo humano o animal, provenientes de productores, importadores, comercializadores con el fin de donarlos, o transferidos a otras personas con fines de caridad o asistencia social para poblacion vulnerada o vulnerable, desplazada, discapacitada o en proceso de rehabilitacion que requieran cooperacion corporativa. 20. Contratar, suministrar recursos humanos, logisticos y administrativo de acuerdo al objeto social de la corporacion. 21. Prestar de manera eficiente y eficaz apoyo administrativo, logistico y de personal humano en toda actividad comercial, industrial, civil y social. 22. Desarroltar actividades de fortalecimiento organizacional, como asesoria consultoria, asistencia tecnica, capacitacion, estudios, investigaciones, evaluaciones, interventoria, logistica y servicios en general a entidades territoriales, entidades publicas, empresas privadas, organizaciones sociales, gremios, fundaciones y ong. 23. Prestación de los servicios en el diseño, implementación, asesoría y consultoría en materia de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad. Cumpliendo con la normatividad legal vigente y la adaptabilidad a los diferentes sectores económicos que requieran de nuestros servicios. Como son entidades territoriales, entidades pÚblicas, empresas privadas, organizaciones sociales, gremios, fundaciones y ong. Estos servicios incluyen: diseño, implementación, asesorías, consultoría, asistencia técnica, capacitación, estudios, investigaciones, evaluaciones, interventoría y logística en materia de sst y protocolos de bioseguridad. 24, Actividades de recreación, hotelería y turismo en el desarrollo de su objeto. 25. Promoción de tours y excursiones nacionales e internacionales de tipo recreativo. 26. Desarrollo de actividades eco-turísticas que incluyen alojamiento. alimentación, transporte terrestre y marítimo de pasajeros.

PATRIMONIO

$ 41.500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: A) actuar como representante legal de la fundacion. B) convocar y presidir con los limites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones del consejo de fundadores, junta directiva y actos sociales de la fundacion. C) velar por los intereses de la fundacion debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundacion; sin dicha firma tales actos no tendran valides. D) establecer accion juridica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundacion. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundacion los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundacion y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos del consejo de fundadores o la junta directiva, resoluciones o demas documentos. G) presentar al consejo de fundadores, informe escrito sobre la marcha de la fundacion y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundacion. I) las demas que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundacion. K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundacion. Cuando estos excedan la suma de s 10, 000, 000. O necesita de autorizacion previa de la junta directiva. L) colocar a consideracion y aprobacion de la junta directiva y del consejo de fundadores, los planes, programas y

proyectos de la fundacion. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por ia junta directiva en la formulacion y presentacion de los proyectos. N) velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Funciones del vicepresidente: A). Reemplazar al presidente en sus faltas temporales y absolutas. B). Velar por que la fundacion cumpla con las funciones para la cual fue creada. C). Velar por los bienes de la fundacion. D). Recibir los aportes de los integrantes de ia fundacion, las donaciones y auxilios de entidades privadas. E). Elaborar el inventario de la fundacion conjuntamente con el secretario. F). Firmar junto con el representante legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias. Paragrafo: El vicepresidente debera constituir una poliza de manejo hasta por un monto igual a 10 salarios minimos legales mensuales vigentes. Limitaciones: 4.- Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de $10,000,000.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 06 de febrero de 2026 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 33883 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO	C.C. No. 85.454.191
VICEPRESIDENTE	EDILSA PATRICIA GONZALEZ PERDOMO	C.C. No. 36.695.967

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 33 del 06 de febrero de 2026 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 33882 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO	C.C. No. 85.454.191
SEGUNDO RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	EDILSA PATRICIA GONZALEZ PERDOMO	C.C. No. 36.695.967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 06 de febrero de 2026 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 33884 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVIRSOR FISCAL	MARTA PATRICIA MARQUEZ PERDOMO	C.C. No. 36.559.949	73150T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 25 de junio de 2016 de la Consejo De Fundadores	16254 del 09 de agosto de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 16 de diciembre de 2016 de la Asamblea General De Asociados	16814 del 06 de febrero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de noviembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	19579 del 05 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 04 de agosto de 2020 de la Reunion Extraordinaria	23594 del 31 de agosto de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 05 de mayo de 2023 de la Consejo De Fundadores	28009 del 12 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8899
Otras actividades Código CIIU: P8559 I5511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.647.418.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****